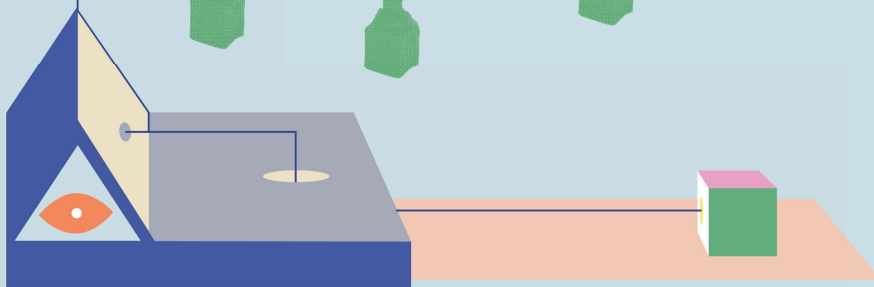
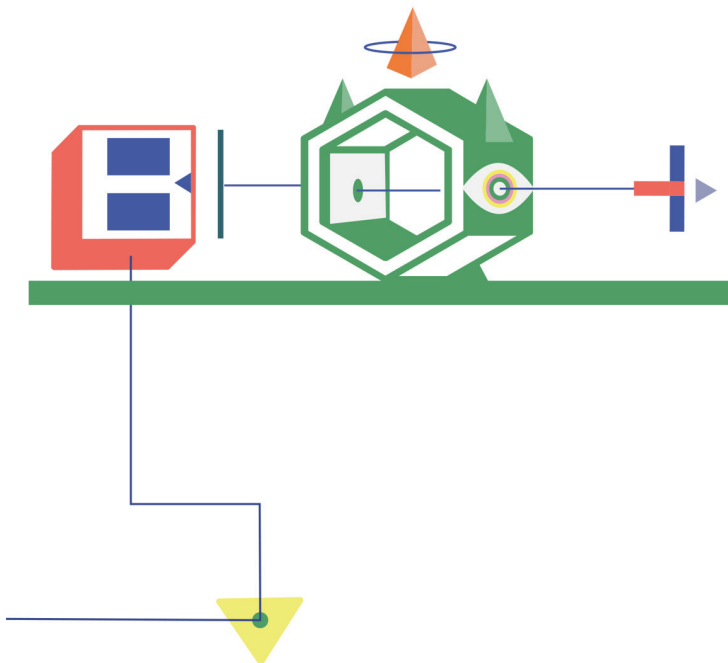
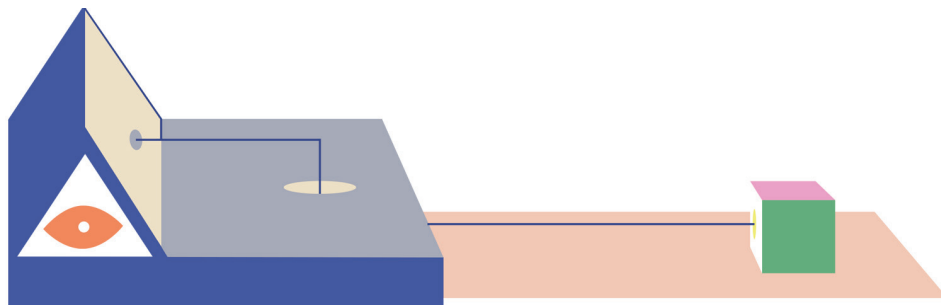


BUILT LANG 2022





CONVOCATORIA
PROYECTOS
EXPOSITIVOS
BUITBLANC 2022
C.C. LAS CIGARRERAS
CONCEJALÍA DE CULTURA
AYUNTAMIENTO DE
ALICANTE



1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de impulsar la creación artística y fortalecer el tejido cultural, articulando acciones que contribuyan a mejorar los contextos en los que se desarrolla el arte contemporáneo, la Concejalía de Cultura publica la quinta edición de esta convocatoria para la producción de dos proyectos expositivos para la Caja Blanca del Centro Cultural Las Cigarreras.

De acuerdo con el plan del Centro, se valorarán los proyectos de comisarios y/o artistas, a título individual o colectivo, ligados a la creación contemporánea, que presenten propuestas en vías de investigación y requieran de un impulso para su producción o desarrollo.

Se tendrá como objetivo la experimentación en el ámbito de la creación artística, así como, la introducción de nuevos formatos y discursos expositivos que versen sobre cualquier faceta de la creación artística actual y que destaquen por la innovación, la calidad y la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

El proyecto expositivo presentado deberá incluir un programa de actividades enfocado a la mediación cultural. Se valorarán, las estrategias educativas para aproximar al público al arte contemporáneo aplicando mecanismos para establecer vínculos o relaciones a partir de los cuales el público se conecte con el proyecto expositivo, así como otras herramientas de divulgación, investigación y participación ciudadana.

2.-CAJA BLANCA DEL C. C. LAS CIGARRERAS

Espacio expositivo que acoge proyectos que abordan la creación artística contemporánea y la innovación en los procesos creativos. Plano en Anexo I.

3.-PERSONAS BENEFICIARIAS

Pueden presentarse a la convocatoria cualquier persona física o jurídica, artistas y/o comisarios tanto locales como nacionales e internacionales.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Se abrirá desde su publicación en la web y finalizará el 20 de diciembre de 2021.

En el caso de no presentar toda la documentación, se le requerirá por correo electrónico para que, en el plazo de tres días, subsane la solicitud. Si no lo hiciera, se dará por desestimada la solicitud.

5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Podrá presentarse únicamente un proyecto por artista, comisario o colectivo.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes preferentemente en formato digital a través del formulario disponible en <https://convocatoriasdecultura.alicante.es/>

También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de alguna de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. Los que opten por esta forma de presentación deberán comunicarlo a través del correo electrónico de cultura.cigarreras@alicante.es el mismo día de su presentación.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Datos de contacto del interesado, (en el caso de que el proyecto sea conjunto el resto de participantes constará en la memoria técnica del proyecto)
- Resumen del proyecto, **en formato pdf (400 palabras, máximo)**
- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 10 MB), incluyendo:
 - ***Título del proyecto***
 - ***Comisario/s (si lo/s hay)***
 - ***Artista/s participantes***
 - ***Características del proyecto expositivo***
 - ***Actividades propuestas***
 - ***Relación de necesidades técnicas***
 - ***Presupuesto desglosado. Determinar, en el caso de que varias personas formen el proyecto, la forma en la que van a facturar.***
 - ***Bocetos y/o imágenes***
- Currículum vitae de la persona solicitante o del artista y/o comisario y un dossier de trabajos anteriores.
- Fotocopia DNI / Pasaporte

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración y selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico integrado por profesionales del arte contemporáneo y presidido por la Concejal de Cultura o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y de la Concejalía de Cultura.

Dicho jurado estará formado por:

- Parte Institucional. Dos representantes técnicos de la Concejalía de Cultura.
- Parte Social y profesional. Tres representantes del mundo del arte: directores de museos, Centros de Arte, profesores de Universidad, artistas, críticos o comisarios.

No podrán ser miembros del Comité aquellas personas que ya lo hayan sido, hasta pasado al menos un periodo de 2 años, salvo la parte institucional.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión Técnica, atenderá a los siguientes criterios para la valoración y selección de proyectos:

- Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto: **hasta un máximo de 3 puntos.**
- Adecuación del proyecto a las líneas expositivas del Centro Cultural Las Cigarreras y adaptabilidad al espacio expositivo: **hasta un máximo de 2 puntos.**
- Programa de actividades de mediación acordes con las líneas del Centro y con el proyecto presentado: **hasta un máximo de 2 puntos.**
- Innovación y aportación a la creación artística contemporánea, con preferencia a los proyectos en proceso de producción y/o investigaciones susceptibles de ser fortalecidos: **hasta un máximo de 1 puntos.**
- Trayectoria de la persona solicitante: **hasta un máximo de 2 puntos.**

Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate en la puntuación se dará prioridad al artista o comisario que no haya sido seleccionado en las Convocatorias de los 2 últimos años.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

8.- RESOLUCIÓN

El jurado elegirá dos proyectos para la Caja Blanca para el año 2022, que serán los seleccionados, y uno más que quedará como reserva en el caso de que alguno de los seleccionados renuncie.

La notificación de los proyectos seleccionados y los de reserva se realizará mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento **www.alicantecultura.es**. Además, se notificará por correo electrónico dicha resolución a todas las personas participantes.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntados, presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente.

La Concejalía de Cultura se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el Jurado podrá dejar la convocatoria desierta.

9.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Se establece una dotación económica para cada uno de los **2 proyectos de 10.000€**, impuestos incluidos. Será abonada en 2 pagos estando sometida a retenciones establecidas por la legislación fiscal para las rentas del trabajo.

Dicha dotación económica incluye los honorarios del artista y/o comisario, los trabajos y materiales de producción si los hubiera, transporte de obra, montaje, desmontaje, alquiler de materiales técnicos si los hubiera, servicios de técnicos de sonido e iluminación si los hubiera, catálogo (si lo hubiera), diseño, producción y colocación de gráfica, diseño de publicidad, dietas, viajes y alojamiento y demás gastos derivados de la organización de la exposición que deberán ser gestionados directamente por el responsable del proyecto. El presupuesto final deberá respetar la cláusula del Código de Buenas Prácticas que marca un mínimo del 15% del coste total del proyecto, como remuneración y/o derechos de propiedad intelectual de los/las artistas.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- El responsable del proyecto seleccionado comunicará por escrito la aceptación de formalizar el correspondiente contrato y aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, en un plazo no superior a 7 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, se entenderá que desiste y perderá la condición de seleccionado.
- Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables del Centro Cultural Las Cigarreras con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, y se compromete a cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivado y ser autorizado previamente por la Concejalía de Cultura.
- Así mismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CC Las Cigarreras con la totalidad de los 10.000 € de la dotación económica de la Convocatoria. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Centro Cultural Las Cigarreras.
- Igualmente, se compromete a destinar el mínimo del 15 % de la cantidad asignada de la convocatoria a los artistas del proyecto expositivo.
- El responsable deberá informar si se encuentra inscrito en el VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) y facilitar al Centro, mínimo un mes antes de la exposición el listado de imágenes que se utilizarán con fines de comunicación. Igualmente, acordará con el Centro los medios en los que serán reproducidas con el fin de informar a dicha Entidad.
- El responsable del proyecto seleccionado habrá de hacer constar en todas las exhibiciones futuras que dicho proyecto ha sido coproducido por el Ayuntamiento de Alicante.

11.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

- El Ayuntamiento se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de las Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de los artistas y/o comisarios seleccionados y la integridad de sus proyectos.
- El Centro Cultural Las Cigarreras será encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.
- El Ayuntamiento asumirá los gastos del seguro "clavo a clavo".
- El personal de sala podrá colaborar en las tareas de montaje y desmontaje de las muestras, siempre y cuando no requieran de unos conocimientos técnicos muy complejos y/o específicos que correspondan a profesionales especializados. Así mismo, velará por el correcto mantenimiento de la muestra.
- La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

12.-PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Ayuntamiento podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de producción, así como justificación documental de los gastos de producción realizados.

13.-DERECHOS DE AUTORÍA

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Alicante los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Alicante de cualquier reclamación al respecto.

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos de autor sobre su obra, reconociendo, en todo momento su autoría.

13.-ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

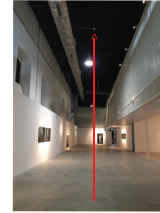
15.-PLANO CAJA BLANCA. ANEXO I



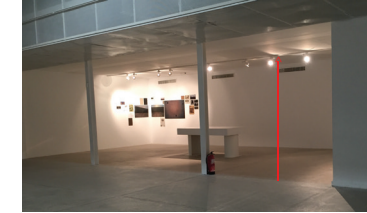
CAJA
BLANCA



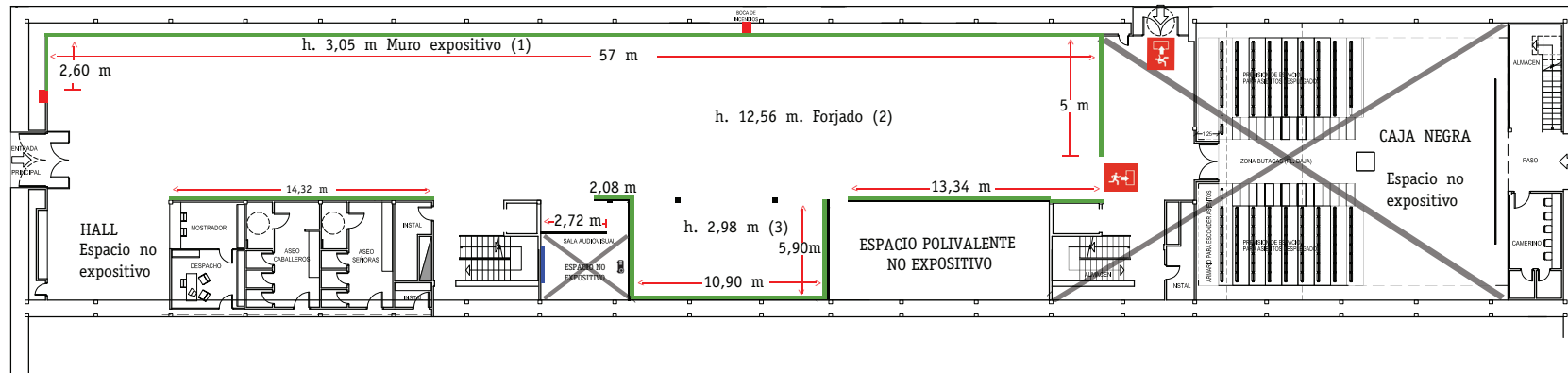
(1) - h 3,05 m Muro expositivo



(2) - h 12,56 m Forjado



(3) -h 2,98 m Falso techo



Leyenda:

- Boca de incendio
- Viga (0,14 x 0,14 m)
- Espacio Expositivo

Paneles para crear espacios en Sala:

6 paneles de 2,40 x 2,40 x 0,4 m
6 paneles de 1,20 x 2,40 x 0,4 m
(Ancho x alto x grosor)

Los paneles se pueden unir entre sí para crear tabiques de diferentes dimensiones

Otros materiales:

3 vitrinas blancas cubiertas de metacrilato tipo mesa de 1 x 2 x 0,20 m (largo x ancho x fondo)
1 proyector
1 monitor Tv 40'
1 reproductor Blue - Ray



CULTURA
CONTEMPORÁNEA